



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
QUESADA
(Jaén)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA


Desde el 25 de mayo de 2018, es de aplicación el Reglamento General Europeo de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, que modifica la normativa en Protección de Datos de España e introduce importantes modificaciones respecto al tratamiento de los datos. Este Reglamento coexiste con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de derechos digitales y con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en todos aquellos ámbitos en los que no se contradigan, en cuyo caso será de aplicación el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos.

En aplicación de dicho Reglamento, los Ayuntamientos tienen la obligación de elaborar un registro de actividades de tratamiento, que deberá contener la información que señala el artículo 30 del mismo e incluirá, además, la base jurídica que justifica el tratamiento, lo que supone disponer de un registro con la siguiente información:

- a) El nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del delegado de protección de datos.
- b) Los fines del tratamiento.
- c) Una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales.
- d) Las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales.
- e) En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo, la documentación de garantías adecuadas.
- f) Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos.
- g) Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 32, apartado 1.

Adicionalmente, se deberá de aprobar una Política de Protección de Datos que deberá de ser publicada en la página web del Ayuntamiento de Quesada para así informar a toda la ciudadanía del tratamiento que se realizará de aquellos datos personales que

Código Seguro de Verificación	IV7E3UBCHAVJZNNCAAU4INTPC4	Fecha	03/08/2021 12:01:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE LUIS VILCHEZ MOLINA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7E3UBCHAVJZNNCAAU4INTPC4	Página	1/2



se suministren al Ilustre Ayuntamiento de Quesada.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en las citadas normativas, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el Registro de actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Quesada, el cual se regirá por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada una de ellas.

SEGUNDO. El presente Registro de actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Quesada se publicará en la página web del Ayuntamiento y estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del mismo.

TERCERO. Aprobar la Política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Quesada, la cuál se regirá por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen.

Dado en Quesada, en la fecha de la firma.

El Alcalde-Presidente
Fdo.- José Luis Vilchez Molina

Código Seguro de Verificación	IV7E3UBCHAVJZNNCAAU4INTPC4	Fecha	03/08/2021 12:01:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE LUIS VILCHEZ MOLINA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7E3UBCHAVJZNNCAAU4INTPC4	Página	2/2

